

|                                                                                   |                                       |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>   | <b>Código: MA-GC-F67</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>            | <b>Versión: 0</b>        |
|                                                                                   | <b>FORMATO RESOLUCION DE PROCESOS</b> | <b>Fecha: 22/04/2024</b> |
|                                                                                   | <b>DE SELECCIÓN</b>                   | <b>Página: 1 de 6</b>    |

## **RESOLUCIÓN No. 045**

**09-MARZO-2026**

### **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026"**

#### **EL GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 003 de 2024 de TEVEANDINA S.A.S., demás normas concordantes, y

#### **CONSIDERANDO**

Que TEVEANDINA S.A.S., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes, que de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA S.A.S., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la citada Ley así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

TEVEANDINA SAS., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, enmarcando su actividad contractual en los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación vigente y las normas que lo modifiquen o adicionen.

TEVEANDINA S.A.S., tiene cobertura en catorce departamentos (Amazonas, Arauca, Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Caquetá, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada), que representan el 44% del territorio nacional, alcanzando el 92% de cobertura a través de televisión por cable, en consecuencia, TEVEANDINA S.A.S., es el canal regional de mayor alcance en nuestro país, y tiene por objetivo crear, producir y difundir contenidos en televisión y plataformas digitales con el fin de impulsar la expresión y la participación de sus audiencias en la construcción de una ciudadanía crítica que represente sus realidades particulares. Adicionalmente, la Entidad busca reflejar en su programación una amplia gama de posibilidades que incluye perspectivas de diversidad cultural, diversidad geográfica, diversidad étnica y lingüística, biodiversidad, así como diversidad de género.

De otra parte, para el fortalecimiento de la oferta de contenidos de los medios públicos, el MINTIC, artículo 34 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, establece que:

*(...) "El objeto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es*

|                                                                                   |                                       |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>   | <b>Código: MA-GC-F67</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>            | <b>Versión: 0</b>        |
|                                                                                   | <b>FORMATO RESOLUCION DE PROCESOS</b> | <b>Fecha: 22/04/2024</b> |
|                                                                                   | <b>DE SELECCIÓN</b>                   | <b>Página: 2 de 6</b>    |

*financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones". (...)*

De conformidad con lo anteriormente expuesto, TEVEANDINA S.A.S, ha dispuesto el veinte por ciento (20%) de los recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante la Resolución No. 00016 del 15 enero de 2026 *"Por la cual se aprueba el plan de inversión para la vigencia 2026, se asignan recursos para su financiación y se ordena una transferencia y su desembolso al operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. - CANAL TRECE"*.

En ese marco de referencia, para continuar con su crecimiento en la industria televisiva del país, produciendo contenidos que estén a la altura de las exigencias del panorama de los medios de comunicación en la actualidad y las nuevas dinámicas de consumo de contenido, y dando cumplimiento a la citada resolución, TEVEANDINA S.A.S., tiene la necesidad de contratar cuatro empresas productoras diferentes, que bajo la modalidad de invitación abierta realicen el diseño, preproducción, producción y postproducción de los proyectos:

- Proyecto **"CUMBIA SOMOS TODOS"**, el cual está concebido como una serie documental con un número de 8 capítulos mínimos y una duración de cada capítulo de 45 minutos.
- Proyecto **"EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO"**, el cual está concebido como una serie de ficción con un número de 6 capítulos mínimos y una duración de cada capítulo de 30 minutos
- Proyecto **"EL RUIDO DE LO PEQUEÑO"**, el cual está concebido como una serie ficción con un número de 5 capítulos mínimos y una duración de cada capítulo de 26 minutos.
- Proyecto **"LAS QUE CANTAN LA TIERRA"**, el cual está concebido como un documental unitario de 60 minutos.

Ahora bien, frente al proyecto **"CUMBIA SOMOS TODOS"**, este es una docuserie que emprende un viaje sonoro por América Latina para descubrir cómo un ritmo nacido en las orillas del Caribe colombiano se convirtió en el pulso común del continente. Desde los tambores del Magdalena hasta los parlantes sonideros de México y las fiestas populares del Cono Sur, la serie revela cómo la cumbia ha trascendido fronteras, lenguajes y generaciones para convertirse en una expresión viva de identidad colectiva. Más que un género musical, la cumbia es una forma de resistencia, alegría y unión que late en el corazón de toda América Latina.

Por su parte, el proyecto **"EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO"** es una serie de ficción que se desarrolla cuando una emisora comunitaria anuncia por error que el fin del mundo será en un mes, los habitantes de El Milagro (un pequeño pueblo andino), desatan una caótica y entrañable cuenta regresiva. Entre confesiones, fiestas, promesas y amores de último minuto, descubren que el verdadero milagro no es sobrevivir al apocalipsis, sino encontrarse como comunidad. Esta es una comedia sobre cómo, a veces, creer que todo se acaba puede ser la mejor forma de volver a empezar.

En cuanto a el proyecto **"EL RUIDO DE LO PEQUEÑO"** es una serie de ficción antológica que se desarrolla en distintos rincones de la región Trece, personas comunes descubren que los gestos pequeños pueden cambiarlo todo. Cada episodio sigue una historia independiente donde acciones mínimas como sembrar, reparar, cuidar o compartir desencadenan transformaciones inesperadas en

|                                                                                   |                                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                    | <b>Código: MA-GC-F67</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                             | <b>Versión: 0</b>        |
|                                                                                   | <b>FORMATO RESOLUCION DE PROCESOS<br/>DE SELECCIÓN</b> | <b>Fecha: 22/04/2024</b> |
|                                                                                   |                                                        | <b>Página: 3 de 6</b>    |

sus comunidades. Desde un barrio urbano que revive una huerta abandonada hasta una vereda que reconstruye una cancha de fútbol, la serie revela cómo lo cotidiano puede convertirse en un acto de resistencia y ternura. Una antología que celebra lo pequeño que insiste y hace ruido.

Finalmente, frente al proyecto **"LAS QUE CANTAN LA TIERRA"**, es un documental unitario que sigue las voces de mujeres que guardan en su canto la memoria de los pueblos. Totó la Momposina, Nidia Góngora, María Cristina Plata, y cantoras llaneras y andinas entretejen un mapa sonoro donde el canto es raíz, sanación y resistencia. A través de sus historias, el documental revela cómo la voz femenina une el territorio latinoamericano desde el río Magdalena hasta los llanos, del Pacífico al altiplano, donde cada nota es una forma de sembrar vida.

Que, desde el área de Técnica y de Producción en conjunto con el área de gestión de contenidos se solicitó al área de gestión contractual, conforme al estudio de conveniencia y oportunidad, adelantar la apertura y reglas de participación del proceso de selección cuyo objeto es seleccionar a quien ofrezca las mejores condiciones para el objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL "CUMBIA SOMOS TODOS", LA SERIE DE FICCIÓN "EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO", LA SERIE DE FICCIÓN ANTOLÓGICA "EL RUIDO DE LO PEQUEÑO" Y EL UNITARIO DOCUMENTAL "LAS QUE CANTAN LAS TIERRA" O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE DE CONFORMIDAD CON LA RES-016-2026 FUTIC."** Lo anterior, de conformidad con el procedimiento establecido en el Acuerdo No 003 del 2024 por el cual se establece el Manual de Contratación.

Que la entidad dispone de un presupuesto oficial de hasta por la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000.000)** incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar, presupuesto otorgado mediante la Resolución No. 00016 del 15 enero de 2026, el cual se encuentra respaldado bajo los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000612, 2026000613, 2026000614 y 2026000615 del 11 de febrero de 2026, expedidos por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

Que la necesidad relacionada y el objeto del presente proceso fue proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones y aprobado por la Gerencia de TEVEANDINA S.A.S.

Que los estudios y documentos previos fueron elaborados por el Técnico y de Producción en conjunto con el área de gestión de contenidos, documentos en los cuales se estableció la necesidad de la contratación y parámetros del proceso.

Que, dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar y en observancia de la entrada en vigor la ley de garantías la entidad procede a adelantar la presente necesidad de contratación bajo la modalidad de procesos de selección por **INVITACION ABIERTA**, para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 28 y siguientes del Manual de Contratación de la Entidad definido mediante Acuerdo No. 003 de 2024, el cual contempla:

**(...) "ARTÍCULO 28. INVITACIÓN ABIERTA.**

**Definición:** *Modalidad de selección objetiva mediante la cual TEVEANDINA S.A.S formula una invitación pública para que todos aquellos interesados en participar presenten sus ofertas y entre ellas, seleccionará objetivamente la más favorable a los fines e intereses de la entidad.*

**Procedencia:** *Esta modalidad será aplicable para los contratos cuyo presupuesto oficial sea igual o superior a 280 SMLMV (Mayor cuantía) (...)"*.

|                                                                                   |                                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                    | <b>Código: MA-GC-F67</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                             | <b>Versión: 0</b>        |
|                                                                                   | <b>FORMATO RESOLUCION DE PROCESOS<br/>DE SELECCIÓN</b> | <b>Fecha: 22/04/2024</b> |
|                                                                                   |                                                        | <b>Página: 4 de 6</b>    |

Que le presente proceso fue sometido a consideración de los miembros de comité de contratación quedando aprobada su apertura mediante acta No. 24 de fecha 04 de marzo de 2026.

Que el Comité Verificador y Evaluador para el presente proceso será designado mediante memorando interno de la Entidad.

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 30 Manual de Contratación de TEVEANDINA S.A.S., definido mediante el Acuerdo No. 003 de 2024, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como las reglas de participación estarán disponibles para su consulta en la página web [www.canaltrece.com.co](http://www.canaltrece.com.co) a partir de la fecha de publicación del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Invitación Abierta No. 006 de 2026 cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL "CUMBIA SOMOS TODOS", LA SERIE DE FICCIÓN "EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO", LA SERIE DE FICCIÓN ANTOLÓGICA "EL RUIDO DE LO PEQUEÑO" Y EL UNITARIO DOCUMENTAL "LAS QUE CANTAN LAS TIERRAS" O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE DE CONFORMIDAD CON LA RES-016-2026 FUTIC**, procedimiento que se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley, el Manual de Contratación de TEVEANDINA S.A.S., y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cronograma para atender el proceso será el siguiente:

| <b>ETAPA</b>                                                                                                    | <b>FECHA Y HORA<br/>(SI APLICA)</b> | <b>LUGAR O MEDIO<br/>(SI APLICA)</b>                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación de la Resolución de Apertura del Proceso y Reglas de Participación y Estudios y Documentos Previos. | 09 de marzo de 2026                 | Página web de TEVEANDINA S.A.S.<br><a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a>                                                                                                              |
| Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.                           | 11 de marzo de 2026<br>5:00pm       | A través de medios electrónicos: al correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a> - <a href="mailto:mmatiz@canaltrece.com.co">mmatiz@canaltrece.com.co</a> |
| Respuestas a las observaciones.                                                                                 | 12 de marzo de 2026                 | Página web de TEVEANDINA S.A.S.<br><a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a>                                                                                                              |
| Adendas si aplica                                                                                               | 12 de marzo de 2026                 | Página web de TEVEANDINA S.A.S.<br><a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a>                                                                                                              |

|                                                                                   |                                                        |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>                    | <b>Código: MA-GC-F67</b> |
|                                                                                   | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>                             | <b>Versión: 0</b>        |
|                                                                                   | <b>FORMATO RESOLUCION DE PROCESOS<br/>DE SELECCIÓN</b> | <b>Fecha: 22/04/2024</b> |
|                                                                                   |                                                        | <b>Página: 5 de 6</b>    |

|                                                                                                                   |                                                    |                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b><u>Plazo máximo presentar ofertas – cierre del proceso</u></b>                                                 | 13 de marzo de 2026<br>05:00 p.m.                  | A través de medios electrónicos: al correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a><br>Presencial: Carrera 45 No. 26 – 33 |
| Publicación de acta de cierre                                                                                     | 13 de marzo de 2026                                | Página web de TEVEANDINA S.A.S.<br><a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a>                                                                           |
| Publicación de Informe de Evaluación Preliminar                                                                   | 17 de marzo de 2026                                | Página web de TEVEANDINA S.A.S.<br><a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a>                                                                           |
| Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones. | 18, 19 y 20 de marzo de 2026                       | A través de medios electrónicos: al correo electrónico <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a>                                        |
| Publicación Informe Definitivo                                                                                    | 23 de marzo de 2026                                | Página web de TEVEANDINA S.A.S.<br><a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a>                                                                           |
| <b><u>Adjudicación</u></b>                                                                                        | 24 de marzo de 2026                                | Página web de TEVEANDINA S.A.S<br><a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a>                                                                            |
| Firma contrato                                                                                                    | Dentro de los 2 días hábiles a la adjudicación     | A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.                                                                                                            |
| Entrega de garantías                                                                                              | Dentro del día hábil a la celebración del contrato | A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.                                                                                                            |
| Aprobación de garantías                                                                                           | Dentro del día hábil a la celebración del contrato | A través de medios electrónicos: La entidad informará al Contratista.                                                                                                            |

**PARÁGRAFO:** El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente resolución y de las reglas de participación y demás documentos previos a través de la página web [www.canaltrece.com.co](http://www.canaltrece.com.co) de la Entidad.

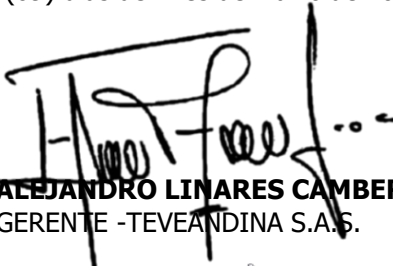
**ARTÍCULO CUARTO:** Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones de la presente convocatoria en la página Web <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> y <https://canaltrece.com.co/>.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1° de la Ley 850 de 1993, y demás normas concordantes, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá., D.C., a los nueve (09) días del mes de marzo de 2026.



**JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS**  
GERENTE -TEVEANDINA S.A.S.

**Proyectó:** Michael Alejandro Matiz Gómez - Abogado Gestión Contractual  
Marysol Bovel Godoy- Líder de Contratación

**Revisó y Aprobó:** Jonathan Nieto Piedras – Director jurídico y Administrativo